



**INSTRUCCIÓN 2/2026 DEL DIRECTOR GERENTE DE PORTS DE LES ILLES
BALEARS POR LA QUE SE DA TRASLADO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL
AYUNTAMIENTO DES MERCADAL RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN
DE SEQUÍA Y SE DISPONE SU CUMPLIMIENTO EN EL ÁMBITO PORTUARIO**

En fecha 27/07/2026, el Ayuntamiento des Mercadal ha dictado una Resolución de Alcaldía por la que se declara la situación de sequía en el término municipal y se adoptan varias medidas destinadas a reducir el consumo de agua potable y garantizar el suministro en la población.

La resolución establece, así mismo, que se tienen que articular los mecanismos de colaboración necesarios con Ports de les Illes Balears para garantizar la correcta aplicación de las restricciones de uso de agua potable en el ámbito náutico y portuario del municipio.

Entre las medidas adoptadas, la resolución prohíbe la utilización de agua potable para usos náuticos, incluyendo la desalación y la limpieza de embarcaciones, con la única excepción de la utilización de aguas pluviales recogidas o de aguas regeneradas procedentes de una estación depuradora.

Para dar cumplimiento a lo que establece la resolución municipal y garantizar la aplicación efectiva de las medidas en los puertos gestionados por Ports de les Illes Balears situados en el término municipal des Mercadal, y en ejercicio de las competencias atribuidas al director gerente,

Dicto la instrucción siguiente:

INSTRUCCIÓN

Primero. Dar traslado de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento des Mercadal, publicada en el BOIB n.º 94, de 24 de julio de 2026, al puerto de gestión directa de Fornells, a los puertos de gestión indirecta de Addaia y del Club Náutico de Fornells, y a los titulares de autorizaciones para la explotación de los pantalanés en el puerto de Fornells, para que adopten las actuaciones necesarias para garantizar su cumplimiento en el ámbito portuario, y hagan difusión entre los usuarios.

La Resolución de Alcaldía se puede consultar en el enlace siguiente:
<https://www.aj-esmercadal.org/Documents/Edictes/629edi.pdf>

Segundo. Mientras permanezca vigente la situación de sequía decretada, los responsables del puerto y de las instalaciones mencionadas en el punto primero





tienen que garantizar, en el ámbito portuario, la prohibición de suministrar y utilizar agua potable para usos náuticos, incluyendo la desalación y la limpieza de embarcaciones, salvo la utilización de aguas pluviales recogidas o de aguas regeneradas procedentes de una estación depuradora, de acuerdo con los términos establecidos en la resolución.

Tercero. Los responsables del puerto y de las instalaciones mencionadas en el punto primero tienen que adoptar las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de esta Instrucción y de la resolución municipal, especialmente las relativas a la información de los usuarios, concesionarios, titulares de autorizaciones y el resto de los operadores portuarios afectados, así como al seguimiento de la aplicación de las medidas establecidas.

Cuarto. Cualquier incidencia o incumplimiento detectado en relación con las medidas establecidas en la resolución municipal se tiene que comunicar a los servicios centrales de Ports de les Illes Balears, a los efectos que se adopten las actuaciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Ayuntamiento des Mercadal o a otras Administraciones Públicas.

Quinto. Esta Instrucción produce efectos desde la fecha de su publicación en la web de Ports de les Illes Balears, y mantendrá la vigencia mientras permanezcan en vigor las medidas establecidas en la resolución municipal, sin perjuicio de las modificaciones o del levantamiento que acuerde el Ayuntamiento des Mercadal.

Esta Instrucción también se tiene que publicar en la página web de los titulares de autorizaciones y concesiones de instalaciones portuarias del término municipal des Mercadal.

Para más información, consultar la página oficial del Ayuntamiento des Mercadal en el enlace siguiente:

https://www.aj-esmercadal.org/ca/Mesures_extraordinaries_sequera_estiu_2026/28412

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El director gerente

Francisco José Villalonga Cañellas





C. Vicente Tofiño,36
07007 Palma
Tel. 971 628 089
info@portsib.es
www.portsib.es

